

RESOLUCIÓN N° 473.-

“POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA DIRECCION DE SEMILLAS DEL (SENAVE) ANOTE EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS REGISTROS DE VARIEDADES E HIBRIDOS DE LA FIRMA NIDERA S.A., ASENTADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP) Y REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DE LA FIRMA NIDERA SEEDS ARGENTINA SAU”.

-1-

Asunción, 03 de agosto de 2018.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1217/112/18 de fecha 11 de julio del 2018, de la firma NIDERA S.A.; el Dictamen N° 722/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1217/112/18 de fecha 11 de julio del 2018, la firma NIDERA S.A., comunica que la firma ha celebrado un contrato de transferencia de activos con la empresa NIDERA SEEDS ARGENTINA SAU, y la misma es a fin de que se lleven adelante los trámites necesarios para la efectivización de lo acordado por las partes.

Que, por Memorando DPUV N° 163 de fecha 11 de julio del 2018, el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas, se expide en referencia al contrato entre las Firmas NIDERA S.A., y NIDERA SEEDS ARGENTINA SAU, remitiendo la lista de especies y variedades e híbridos activos a ser transferidos a la firma NIDERA SEEDS ARGENTINA SAU., por parte de NIDERA S.A.

Que, la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”, dispone en su Artículo 32: “El título de obtentor de una variedad o línea podrá ser otorgado en forma compartida a más de una persona natural y/o jurídica. Es comercializable, transferible y transmisible y el sucesor podrá usar, gozar y disponer del mismo por el plazo que falte a su titular en igual forma y condiciones que éste”.

Que, el Decreto N° 7797/00 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94 – De Semillas y Protección de Cultivares”, establece en su Artículo 17.- La solicitud e inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos, Art. 29 de la Ley N° 385/94.





RESOLUCIÓN N° 473.-

“POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA DIRECCION DE SEMILLAS DEL (SENAVE) ANOTE EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS REGISTROS DE VARIEDADES E HIBRIDOS DE LA FIRMA NIDERA S.A., ASENTADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP) Y REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DE LA FIRMA NIDERA SEEDS ARGENTINA SAU”.

-2-

385/94, tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Nombre, documento y dirección de fitomejorador si es una persona distinta del obtentor.
- b. Nombre y dirección del obtentor y de su representante nacional legalmente inscripto en el país, si correspondiera.... Toda documentación que se presente con la solicitud deberá ser certificada por autoridad competente y deberá acompañarse de una traducción de la misma, efectuada por Traductor Público Matriculado, cuando se trate de documentos de procedencia extranjera que instrumenten el ejercicio de cualquier género de derechos inherentes a la variedad cuya inscripción se solicita (certificados, poderes, contratos, etc), certificación consular paraguaya del país de origen y su legalización pertinente...”. En su **Artículo 19:** “La transferencia del título de obtentor a un tercero, Artículo 32 de la Ley N° 385/94, deberá realizarse mediante una presentación conjunta del cedente y el cesionario, en la que expresen los datos personales de los mismos, debiéndose acompañar la documentación legal que instrumente tal cesión, con los requisitos establecidos en el Artículo 17° de esta reglamentación. El pedido de transferencia con los nombres y datos del cedente y cesionario deberán publicarse en dos diarios capitalinos de mayor circulación por un plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de posibles impugnaciones de terceros, vencido dicho plazo, sin impugnación alguna, la transferencia será presentada en el RNCP y se dejará asiento en el título de obtentor respectivo. El cesionario queda sometido a las mismas obligaciones y con los mismos alcances que tenía el cedente”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 7° expresa: “El SENAVE será, desde la promulgación de la presente Ley, la autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 “Que adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”, y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fusionadas pasan a constituir el SENAVE, con excepción de las derogadas en el Artículo 45° de la presente Ley”; y en su Artículo 42: “Contenidos”





RESOLUCIÓN N° 473.-

“POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA DIRECCION DE SEMILLAS DEL (SENAVE) ANOTE EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS REGISTROS DE VARIEDADES E HIBRIDOS DE LA FIRMA NIDERA S.A., ASENTADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP) Y REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DE LA FIRMA NIDERA SEEDS ARGENTINA SAU”.

-3-

SENAVE las facultades asignadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería en las Leyes N° 123/91 y 385/94”.

Que, por Providencia N° 810/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 722/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde emitir resolución de la Máxima Autoridad conforme a la presentación de la firma NIDERA S.A.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), anote el cambio de titularidad de los registros de variedades e híbridos de la firma NIDERA S.A, asentadas en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP) y Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) a favor de la firma NIDERA SEEDS ARGENTINA SAU, conforme al listado del Departamento de Protección y Uso de Variedades detallado en el Memorando DPUV N° 163/18, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la presente resolución, la firma NIDERA SEEDS ARGENTINA SAU, proceda a la publicación de la transferencia realizada a su favor en la República Argentina, por el plazo de 10 (Diez) días en dos periódicos de Gran circulación nacional, a los efectos de que se tenga conocimiento de dicha transferencia.



RESOLUCIÓN N° 473.-

“POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA DIRECCION DE SEMILLAS DEL (SENAVE) ANOTE EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS REGISTROS DE VARIEDADES E HIBRIDOS DE LA FIRMA NIDERA S.A., ASENTADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP) Y REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DE LA FIRMA NIDERA SEEDS ARGENTINA SAU”.

-4-

Artículo 3°.- DISPONER el asentamiento de los respectivos cambios al dorso de los certificados, haciendo mención a la presente Resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
Encargada de Despacho – Secretaria General SENAVE
Resolución SENAVE N° 466/2018

